

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 279.

(VEINTIDÓS (22) SEPTIEMBRE de 2014)

**“POR LA CUAL SE TERMINA Y LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1479 DE 2013”**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina,
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que el día 04 de DICIEMBRE de 2013 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 1479 de 2013, entre la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, en calidad de contratante y FERNANDO COLLAZOS FIERRO, en calidad de contratista, para la prestación de servicios como **AUXILIAR DE FACTURACIÓN**, por un valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000.00) M/CTE**, y un plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo DE 2014 a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.
2. Que la suscripción del contrato en mención se designo a la Dra. GLORIA LENID TORO VARGAS, como interventora del Contrato de Prestación de Servicios No. 1479 de 2013, suscrito con la señor FERNANDO COLLAZOS FIERRO.
3. Qué contrato 1479 de 2013, fue legalizado el 04 de DICIEMBRE 2013, y se suscribió el acta de inicio con igual fecha, teniendo como fecha de terminación el (13) de febrero 2014, según acta de terminación anticipada suscrita entre la contratista y la interventora del contrato 1479 de 2013.
4. El contrato en mención fue certificado por la interventora del contrato durante el periodo comprendido del 04 de Diciembre al 13 de Febrero de 2014 y cancelado así:

HONORARIOS DEL 04 AL 31 DE DICIEMBRE/2013	\$1.080.000.00
HONORARIOS DEL 1 AL 31 DE ENERO/2014	\$1.200.000.00
TOTAL	\$2.280.000.00

5. Que la cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1479 de 2013, al regular el precio y la forma de pago, establece:

“para el pago de estos se deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes (Copia del contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARP, certificado de cumplimiento expedido por el interventor del Contrato) dentro de los cinco (5) días primeros días del mes siguiente al efectivamente ejecutado. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, evaluación del contratista, acta de terminación y liquidación del contrato...”

6. Que la contratista, FERNANDO COLLAZOS FIERRO, realizo las actividades hasta el 13 de FEBRERO de 2014, de acuerdo a la certificación expedida por su interventora.

7. Que se encuentra vencido el término de cuatro (04) meses con el que contaba el contratista y FERNANDO COLLAZOS FIERRO, para adelantar la liquidación del contrato 1479 de 2013, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina.

8. Que el Estatuto de Contratación ESE Carmen Emilia Ospina, prevé la liquidación directa y unilateral de los contratos que la Empresa celebre.



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Servimos con Excelencia Humana

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

9. Atendiendo lo anterior el contratista FERNANDO COLLAZOS FIERRO, no cumplió con la obligación establecidas en el contrato 1479 del 2013, de formalizar la terminación bilateral del mismo en los términos establecido por el Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, en consecuencia se procederá a ordenar la terminación y liquidación unilateral del contrato.

Conforme a lo anterior la E.S.E. Carmen Emilia Ospina,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Termínese y Liquidese unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio No. 1479 de 2013, celebrado entre la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y FERNANDO COLLAZOS FIERRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 12.132.446. Expedida en NEIVA de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

BALANCE

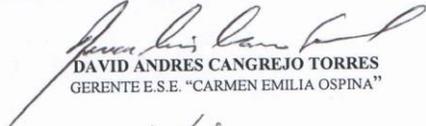
Valor inicial del contrato:	\$4.800.000.00	
Valor Adicional:	\$0.00	
Valor pagado:		\$2.280.000.00
Valor no ejecutado		\$2.000.000.00
Saldo por pagar al contratista:		\$520.000.00
SUMAS IGUALES:	\$4.800.000.00	\$4.800.000.00

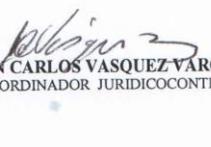
ARTICULO SEGUNDO: Declárense que a la fecha las partes se encuentran a paz y salvo y déjese constancia que a la fecha que existe a favor del contratista un valor correspondientes por honorarios comprendido del 1 al 13 de febrero del 2014, pendientes de cancelar por parte de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con ocasión a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 1479 de 2013.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que tomo la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Neiva, a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE de 2014.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
GERENTE E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA"


JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS
Vo. Bo. COORDINADOR JURIDICOCONTRATACIÓN


DIEGO CASTILLO JAVELA
Asesorista y sustanciador de contratos

Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva